

Señores
Junta General de Accionistas y Directorio
PLAYAZUL S. A.
Ciudad.-

Estimados señores:

En mi función de Comisario de PLAYAZUL S. A he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañía y al reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1991.

En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, según lo que establecen los estatutos vigentes y han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función de comisario.

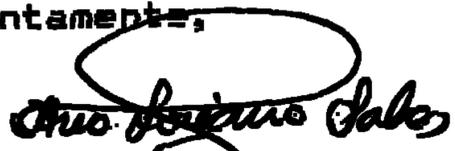
Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.

La correspondencia, los Libros de Acta de la Junta General de Accionistas y Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad, se encuentran día debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, y en los archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, están debidamente asegurados con servicios de mantenimiento periódico, son adecuados.

Se ha dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Atentamente,


CPA. ANA SORIANO SALAS
COMISARIO

